

se conceder su permiso para el levantamiento de un
recomendado de tierra propuesta.

Y finalmente se cumplimentaron los ordenes del Sr.
Administrador J. P. de Mentas de la Provincia
y se acordó gobernar a los arrendadores del Mando de A.
guardiente J. inmediatamente pongan en la Tesoreria J. P.
las cantidades J. aduana y regim. el referido Sr. Admi-
nistrador J. P. En todo lo cual juran con fe y
firmas los J. de que yo el Sr. don J. P.

Guerrero
Blanca Fuentes
Guillen
Buitrago
Mariano Chacon
Molina
Munoz
Aguirre
Antonia

Juan Pardo
campo y Buitrago

P.
Frend.
Lima
Fuentes.
Guillen
Gil.
Buitrago
Mariano
Pardo
Chacon.
Molina
Munoz
Blanca.
Aguirre
Fuentes.

Acuerdo En la Villa de Nuda a calce de Octubre de
mil ochocientos veinte y siete, estando en Cabildo ordi-
nario, lo Sr. del J. P. Ayuntamiento Sr. de ella acordado
al margen, dixeron: que siendo indispensable haver de
cubrir las cargas que contra si tienen los propios de esta Villa,
y no habiendo llegado, ni con mucho el producto de sus
yervas, unico fondo disponible, a las obligaciones J. P. que
satisface en el presente; se esta en el caso de adoptar al-
gunos arbitrios para llenar el deficit, o de proceder al re-
parto ni esto vecinal mandado por un. superior de quince
de Junio de mil ochocientos veinte y seis, y por

